

CREDENCIAL
 NOMBRE: PATRICIA BENITEZ PEÑALOSA
 LINEA DE IDENTIFICACION: 148704
 INSTITUCION: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
 DIRECCION: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 32 A No. 26 A - 10 PISO 6
 BOGOTÁ
 C.C.: 86551
 ADRESA: 300100007661
 TELEFONO: 250 547



CONTINUA DEL DOCUMENTO

SEP 12 '14 4:19

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2014

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
 RAEX ASO No 2-2014-02242
 FECHA 12-09-2014 / 4:00 PM
 MATRÍCULA INICIAL 1-2014-02171
 FOLIO 1
 ANEXOS 1 CD

Doctora
PATRICIA BENITEZ PEÑALOSA
 Directora Sector Gobierno
 Contraloría de Bogotá, D.C.
 Carrera 32 A No. 26 A -10 Piso 6
 Código Postal 111321
 Ciudad

Asunto: Presentación Plan de Mejoramiento Secretaría Distrital de la Mujer

Apreciada Doctora Patricia:

Conforme lo establecido en la Resolución reglamentaria 003 de 2014, "Por la cual se actualiza el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento y se dictan otras disposiciones.", adjunto al presente en versión magnética debidamente diligenciado el Formato Electrónico CB-402 correspondiente al Plan de Mejoramiento a suscribir con el ente de control, a partir de los hallazgos establecidos en el informe de la Auditoría Regular Modalidad Integral / Vigencia 2013.

La presentación se hace por este medio, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra habilitado el SIVICOF, situación que fue puesta en conocimiento al ente de control mediante oficio SDMujer 2-2014-02209 radicado en la Contraloría el día 11.sep.14 Hora:8:04.

Sin otro particular, quedamos pendientes de la apertura y/o habilitación del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, para proceder al cargue de la información.

Cordialmente,

MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
 Secretaria Distrital de la Mujer

Recibido digital con archivo en formato
 para archivo
 Riky Galeano
 15/09/14 5:11 pm

Anexo: (1) CD

Preparó: Cristina Sánchez Herrera / Prof. Esp. Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Nancy Elizabeth Moreno Segura / Jefa Oficina Asesora de Planeación
 Aprobó: Nancy Elizabeth Moreno Segura / Jefa Oficina Asesora de Planeación

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
 Código Postal 111321
 Tel: 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co
 EXT-03

~~Prohibido
 12-09-14 5:00 pm
 2 folios~~
BOGOTÁ
HUMANA

<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR</p>	<p>2.1. CONTROL DE GESTION 2.1.4. Gestión Ambiental</p>	<p>2.1.4.6 Hallazgo Administrativo. En las visitas realizadas a las casas de igualdad y oportunidades se encontró que no se ha hecho la visita de mantenimiento a las instalaciones de algunas de ellas, no se coordina la realización de acciones convencionales y plenarios por parte de la sede principal, además de la difusión del PIGA.</p>	<p>Planificación y sensibilización en todas las áreas y sedes de la entidad y que se realice el seguimiento respectivo. No se registró y control a las acciones programadas en el PIGA.</p>	<p>1) Ejecución de lineamientos sobre la recolección de residuos convencionales y plenarios para todas las sedes de la entidad. 2) Desarrollar mínimo 4 acciones anuales de divulgación y difusión del PIGA a todas las sedes y servicios de la entidad. 3) Realizar acciones establecidas en el PIGA.</p>	<p>1) Circular de lineamientos de recolección de residuos: circular expedida. 2) Acciones de divulgación: No realizadas. 3) Programas de divulgación: No realizados. 4) Seguimiento de acciones: No realizado. 5) % de cumplimiento de las acciones establecidas en el PIGA: No realizado.</p>	<p>1) Circular de lineamientos sobre recolección de residuos expedida. 2) Acciones de divulgación del PIGA realizadas. 3) Programas de divulgación: No realizados. 4) Seguimiento de acciones: No realizado. 5) % de cumplimiento de las acciones establecidas en el PIGA: No realizado.</p>	<p>1) 30/11/2014 2) 15/09/2015 3) 15/09/2015</p>	<p>1) 11/01/14 2) 11/01/14 3) 11/01/14</p>	
<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR</p>	<p>2.1. CONTROL DE GESTION 2.1.4. Gestión Ambiental</p>	<p>2.1.4.6 Hallazgo Administrativo. No se identifica en la matriz de riesgos, el riesgo asociado a la gestión y manejo ambiental, en el sistema de gestión ambiental, además de que el sistema integrado de gestión.</p>	<p>No se identifica en la matriz de riesgos, el riesgo asociado a la gestión y manejo ambiental, teniendo en cuenta que el sistema de gestión ambiental hace parte del sistema integrado de gestión.</p>	<p>1) Actualizar el mapa de riesgos ambientales incluídos en el mapa de riesgos institucionales.</p>	<p>Respos ambientales riesgos ambientales incluídos en el mapa de riesgos institucionales.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>01/10/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	
<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR</p>	<p>2.1. CONTROL DE GESTION 2.1.6. Control Fiscal Interno 2.1.8.2. Sistema de Control Fiscal Interno</p>	<p>2.1.8.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. La documentación de los convenios de asociación No. 283, 264, 348 y 382 de 2013, no está organizada cronológicamente. En el caso de Multíasitas (348 y 382), los documentos se archivan erráticamente. Se observó además que no respeta la totalidad de la documentación se encuentran copias de fact, así mismo, el grabado con que se archivan los documentos no ofrece seguridad.</p>	<p>1) Analizar el programa de gestión documental en la entidad. 2) Expedir lineamientos respecto de la organización de archivos. 3) Expedir lineamientos de gestión documental para el archivo. 4) Crear lista de chequeo en el proceso de gestión contractual para la verificación de la documentación y archivo de gestión contractual. 5) Fortalecer el equipo de gestión contractual para la labor de archivo de gestión documental.</p>	<p>1) Programa de gestión documental. 2) Lineamientos de gestión documental de archivos expedidos. 3) Lineamientos expedidos. 4) Tablas de intención documental: TID adoptadas. 5) Equipo de archivo chequeo codificadas.</p>	<p>1) Programa de gestión documental. 2) Lineamientos de gestión documental de archivos expedidos. 3) Lineamientos expedidos. 4) Tablas de intención documental: TID adoptadas. 5) Equipo de archivo chequeo codificadas.</p>	<p>1) Subsecretaría de Gestión Corporativa 2) Subsecretaría de Gestión Corporativa 3) Subsecretaría de Gestión Corporativa 4) Directoría de Contratos</p>	<p>1) 11/01/14 2) 11/01/14 3) 30/08/2015 4) 31/12/2014 5) 31/12/2014</p>	<p>1) 11/01/14 2) 11/01/14 3) 30/08/2015 4) 31/12/2014 5) 31/12/2014</p>	
<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR</p>	<p>2.1. CONTROL DE GESTION 2.1.6. Control Fiscal Interno 2.1.8.2. Sistema de Control Fiscal Interno</p>	<p>2.1.8.2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. La Contraloría de Bogotá realizó visita a 10 de las 20 casas de igualdad de oportunidades (CIO), evidenciándose las fallas que se presentan a continuación: 1. La totalidad de las personas que laboran en las 20 casas, están vinculadas, mediante contratos de prestación de servicios, circunstancia que pone en riesgo la prestación oportuna y eficaz de los servicios que se prestan en estas casas. Se evidenció que los contratos de prestación de servicios de las abogadas y psicólogas de las casas de igualdad, habían terminado en promedio un mes antes de la visita realizada por la Contraloría de Bogotá, por tanto, no se estaban presentando más servicios. Lo anterior demuestra el alto riesgo de pérdida de recursos al no prestar los servicios de la forma en que las ciudadanas lo requieren y pese a ello, la institución demanda costos permanentes en las 20 casas. Adicionalmente se observa que el horario de atención en estas, es de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., sin embargo, el personal de prestación de servicios al no estar obligado a cumplir horario, no se garantiza la atención oportuna en el día y hora, que de cumplir el horario, puede conllevar implicaciones jurídicas y económicas. Respecto a las deficiencias en la difusión de los servicios que presta las CIO. Los documentos de difusión de los servicios que presta, hechos evidenciados en las entrevistas efectuadas y en las encuestas de percepción aplicadas a las mujeres que se encuentran en las casas, donde se observa que la mayoría de las consultas están relacionadas con el acceso laboral, luego de cursos de capacitación y participación en actividades culturales.</p>	<p>-demora en la suscripción de los contratos de prestación de servicios. -falta de difusión de los servicios que prestan las CIO. -Los documentos de difusión de los servicios que presta la Secretaría no han sido suficientes.</p>	<p>1) Expedir circular de lineamientos sobre cumplimiento de los tiempos de contratación asociados al plan de inspecciones. 2) Formular una estrategia de divulgación de servicios de las CIOs.</p>	<p>1) Circular de lineamientos de tiempos de contratación expedida. 2) Circular expedida. 3) Estrategia de divulgación de la Estrategia de divulgación de servicios implementada.</p>	<p>1) Dirección de contratación 2) Dirección de Verificación y Control de Derechos y Participación</p>	<p>1) 01/10/2014 2) 01/01/2015</p>	<p>1) 31/12/2014 2) 15/09/2015</p>	
<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR</p>	<p>2.1. CONTROL DE GESTION 2.1.8.2. Sistema de Control Fiscal Interno</p>	<p>2.1.8.2.3 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. La información de los servicios que presta las CIOs, en línea con la sede principal de la SDM, situación genera incógnitas de cómo controlar el acceso a los servicios. Se evidenció que la mayor parte de la información que se produce en estas casas se registra en hojas Excel y en Word. Dado que no poseen sistema en línea, el filtro es la dirección del lugar donde vive, el cual queda consignado en los diferentes formatos. La SDMJWJ no formuló estrategias para garantizar y/o generar estadísticas, que le permitan elaborar y planear estrategias que permitan la elaboración y planeación de estrategias que le permitan garantizar el correcto funcionamiento de la red de cada CIO, como en cualquier caso en el caso de las CIO. El sistema red de datos funciona de manera ineficiente y no mediante red de cableado ocasionar que mediante la red WIFI se pueda acceder a la información de cada PC, en razón a que no existe un sistema de cortafuegos que permita almacenar la información en cada PC. El acceso de datos presenta un promedio de entre 2 y 3 Gb bites velocidad que es muy baja dada la cantidad de PC conectadas a dicha red. La Secretaría de la Mujer no observó o tuvo en cuenta la elaboración y planeación de estrategias que le permitan garantizar el correcto funcionamiento de la red de cada CIO, como en cualquier caso en el caso de las CIO. En caso de información del flujo eléctrico, las casas no cuentan con UPS que asegure la no afectación de las labores que se realizan con el apoyo de computadores. No se encontró cableado estructurado para datos y redes eléctricas. Las centralitas telefónicas se encuentran en un estante, las tomas para la red eléctrica son inadecuadas, no existe pód a tierra. La SDMJWJ no previó el correcto funcionamiento de la red eléctrica en caso de pérdida de la energía eléctrica, poniendo en riesgo la información almacenada por cada una de las</p>	<p>1) Desarrollar de aplicativo que permita la información y estadísticas de prestación de servicios a ciudadanas y ciudadanos en las Casas de Igualdad de Oportunidades. 2) Formular una estrategia de divulgación de servicios de las CIOs. -La Secretaría de la Mujer no observó o tuvo en cuenta la elaboración y planeación de estrategias que le permitan generar estadísticas tendientes a sacar a luz los diferentes casos o eventos de manera discriminada. No se tiene certeza de estadísticas puntuales en cada CIO. -La Secretaría de la Mujer no observó o tuvo en cuenta la elaboración y planeación de estrategias que le permitan generar estadísticas tendientes a sacar a luz los diferentes casos o eventos de manera discriminada. No se tiene certeza de estadísticas puntuales en cada CIO. -La Secretaría de la Mujer no observó o tuvo en cuenta la elaboración y planeación de estrategias que le permitan generar estadísticas tendientes a sacar a luz los diferentes casos o eventos de manera discriminada. No se tiene certeza de estadísticas puntuales en cada CIO. -La Secretaría de la Mujer no observó o tuvo en cuenta la elaboración y planeación de estrategias que le permitan generar estadísticas tendientes a sacar a luz los diferentes casos o eventos de manera discriminada. No se tiene certeza de estadísticas puntuales en cada CIO.</p>	<p>1) Aplicativo de sistematización de información. 2) Backups de información: Backups realizados/Backups programados</p>	<p>100% de aplicativo implementado para captura de información 1 backup trimestral realizado</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>01/10/2014</p>	<p>15/09/2015</p>	

INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR	2.1 CONTROL DE GESTION 2.1.6 Control Fiscal Interno 2.1.8.2 Sistema de Control Interno	2.1.8.2.2 Hallazgo Administrativo Con la visita efectuada a las CIOs, se evidenció que el estado de control no tiene actualizado los inventarios, al encontrarse bienes que no tienen placa, o que pese a estar en los listados de las actas de entrega a cargo CIO, tienen otro número de identificación.	Control de costo, la entidad no tiene inventarios y no registra los elementos de otros entes dentro de controlado	1) Realizar actualización anual de inventarios de entidad 2) Establecer y actualizar inventarios sobre comodatos, donaciones, traspasos y otros bienes que no tienen responsabilidad	1) Realización de revisión administrativa de estado de inventarios 2) Liberación de inversiones 3) Control de inventarios de equipo de inversión	Realizar el actualización anual de inventarios de inversión 1) Liberación de manejo de inventarios expedida	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera	01/01/2014 31/12/2014	15/09/2015 31/12/2014																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
------------------------------------	--	---	---	---	--	--	---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR	2.3 CONTROL FINANCIERO	2.3.1.3.1. Habazgo Administrativo	- Debe de contabilidad de la información y de sus registros. - No se cuenta con un Sistema de Administración de Inventario que permita administrar los bienes y servicios de contabilidad, Planilla y Equipo	1) Implementación de un sistema de inventario que permita administrar los bienes y servicios de contabilidad, Planilla y Equipo	1) Sistema de información implementado del sistema según cronograma	Implementación del 100% del sistema de información	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	01/10/2014	15/09/2015			
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR	2.3 CONTROL FINANCIERO	2.3.1.4 Habazgo Administrativo	- Debe de contabilidad de la información y de sus registros	1) Implementación de un sistema de información que permita capturar de forma contable los registros contables correspondientes a los bienes adquiridos para el registro contable	1) Sistema de información implementado % 2) Sistema de información de bienes adquiridos 3) Sistema de información de bienes para el registro contable 4) Sistema de información de cuentas de balance	1) Formulario actualizado de elementos y/o entidad de amueblamiento de entidades 2) Procedimiento de entidades de amueblamiento actualizado 3) Procedimiento actualizado de inventarios 4) Expediente contable de inventarios 5) Expediente contable de bienes muebles y cosas sin muebles y cosas sin muebles (SM)	1) Formulario actualizado de elementos y/o entidad de amueblamiento de entidades 2) Procedimiento de entidades de amueblamiento actualizado 3) Procedimiento actualizado de inventarios 4) Expediente contable de inventarios 5) Expediente contable de bienes muebles y cosas sin muebles y cosas sin muebles (SM)	Dirección Administrativa y Financiera	Asesorista administrativa y financiera	01/10/2014	31/12/2014		
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR	2.3 CONTROL FINANCIERO	2.3.1 Estados Contables	2.3.1.1. Habazgo Administrativo	1) Realizar el registro contable sobre las operaciones de cuentas de administración % 2) Sistema de información administrativo % 3) Formular equipo persona contable para el apoyo de las labores contables	1) Registro contable 100% de operaciones de cuentas de administración % 2) Sistema de información administrativo % 3) Formular equipo persona contable para el apoyo de las labores contables	1) Realizar el registro contable del 100% de operaciones de cuentas de administración % 2) Sistema de información administrativo % 3) Formular equipo persona contable para el apoyo de las labores contables	1) Dirección Administrativa y Financiera 2) Oficina Asesora de Planeación 3) Oficina Asesora de Planeación y Financiera	1) Oficina administrativa y financiera 2) Jefe Oficina Asesora de Planeación 3) Jefe Oficina Asesora de Planeación y Financiera	01/10/2014	11/11/2014 31/12/2014 31/08/2015			
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR	2.3 CONTROL FINANCIERO	2.3.1 Estados Contables	2.3.1.2. Habazgo Administrativo	1) Realizar el registro contable sobre las operaciones de cuentas de administración % 2) Sistema de información administrativo % 3) Formular equipo persona contable para el apoyo de las labores contables	1) Registro contable 100% de operaciones de cuentas de administración % 2) Sistema de información administrativo % 3) Formular equipo persona contable para el apoyo de las labores contables	1) Realizar el registro contable del 100% de operaciones de cuentas de administración % 2) Sistema de información administrativo % 3) Formular equipo persona contable para el apoyo de las labores contables	1) Dirección Administrativa y Financiera 2) Oficina Asesora de Planeación 3) Oficina Asesora de Planeación y Financiera	1) Oficina administrativa y financiera 2) Jefe Oficina Asesora de Planeación 3) Jefe Oficina Asesora de Planeación y Financiera	01/10/2014	11/11/2014 31/12/2014 31/08/2015			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Bogotá, D.C., diciembre 10 de 2014

Doctora
CARMEN ROSA MENDOZA SUAREZ
Directora Técnico Sector Gobierno
Contraloría de Bogotá
Carrera 32 A No. 26 A-10
Código Postal 111321
Ciudad

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICACIÓN: 2-2014-03045
FECHA: 10 DIC 2014 13:20
RADICACIÓN: 1-2014-03254
FOLIOS: 1
ANEXOS: 2 Folios 1 CD

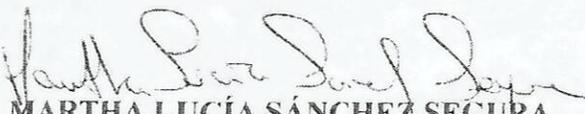
Asunto: Plan de Mejoramiento Auditoria Especial 2013 Secretaría Distrital de la Mujer-Radicado 1-2014-03254

Apreciada Doctora Carmen Rosa:

De conformidad con el informe final modalidad especial y en cumplimiento de los términos establecidos por la Contraloría Distrital, me permito remitir el plan de mejoramiento que contiene las acciones propuestas para cada uno de los hallazgos.

La información anteriormente enunciada será registrada en el aplicativo SIVICOF una vez se habilitado para tal fin.

Cordialmente,


MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria Distrital de la mujer

Anexos: (2 folios + CD)

Proyectó y Aprobó: Nancy Elizabeth Moreno Segura, Jefa de Oficina Asesora de Planeación.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58
Código Postal 111321
Tel: 2688854 / 2688857
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co
EXT-03

BOGOTÁ
HUMANA

ENTIDAD SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

PERIODO ANUAL
FECHA 10/12/2014

ORIGEN	CAPÍTULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO ENTIDAD			ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	
											RESULTADO INDICADOR	ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	CUMPLIMIENTO O (Eficacia) (0,1,2)		EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN (0,1,2)
		2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. CASO 1*. La Corporación MULTIETNIAS, vinculó auxiliares en enfermería y no enfermeras profesionales, modificando las condiciones preestablecidas y determinadas en los estudios previos, anexo técnico, propuesta económica y Convenio de Asociación. 348/13, tal como se determinó para el equipo de trabajo de cuatro (4) profesionales en enfermería, sin que mediara otro modificación entre las partes que suscribieron el Convenio, incumpliendo lo previsto en el numeral 5.2.5, subnumeral 5.2.5.1, del Manual de Contratación de la SDMujer, 2013, adoptado mediante Resolución No. 0280 del 23 de septiembre de 2013, vigente para el período de suscripción y ejecución del presente convenio.	Omisión por parte de la SDMujer, a través de la Interventoría, contrato 354 de 2013 y la supervisión para informar de manera oficial a las partes competentes, las modificaciones al Convenio en este aspecto	1) Fijar las funciones del comité técnico en los previos y anexo técnico de contratación	1) Funciones establecidas del comité técnico en los estudios previos y anexo técnico	1) 100% de convenios con uniones establecidas del comité técnico en los estudios previos y anexo técnico	Dirección de Contratación	Dirección de contratación	15/12/2014	15/01/2015					
		2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. CASO 2*. Igualmente, la Corporación MULTIETNIAS al contratar los servicios de auxiliares en enfermería, no ajustó el valor de estos honorarios mensuales, por el contrario, mantuvo los precios de la propuesta económica que correspondían a enfermeras profesionales, hecho que fue aceptado por la SDMujer en la ejecución del convenio, sin modificación expresa y escrita por las partes, incumpliendo lo previsto en el numeral 5.2.5, subnumeral 5.2.5.1, del Manual de Contratación de la SDMujer, adoptado mediante Resolución No. 0280 del 23 de septiembre de 2013.	Omisión por parte de la SDMujer, a través de la Interventoría, contrato 354 de 2013 y la supervisión para informar de manera oficial a las partes competentes, las modificaciones al Convenio en este aspecto	1). A partir del mes de diciembre se reliquidarán los pagos de honorarios de las auxiliares de enfermería del convenio de asociación. 2) Mayor valor cancelado al contratista. 3) Reflejar en la liquidación del convenio los ajustes necesarios donde se verifique lo que consta en las actas del comité técnico	1) Pagos mensuales de honorarios reliquidados 2) Descuento o reinversión de los mayores valores cancelados 3) Acta de liquidación ajustada	1) 100% de los pagos a partir del mes de diciembre reliquidados 2) 100% de descuento o reinversión de los mayores valores cancelados 3) Acta de liquidación ajustada a la terminación del contrato	Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría 2) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría 3) Dirección de contratación	1) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría 2) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría 3) Dirección de contratación	1) 15/09/15 2) 15/12/14 3) 30/4/15						
		2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. CASO 3*. Los costos de los honorarios mensuales del personal en enfermería tanto auxiliares como profesionales, para la Casa de Retiro, desde la propuesta económica fueron determinados por encima de los precios de la oferta laboral en el sector de la salud en Bogotá, D.C	falta de planeación, análisis y valoración de los estudios previos y de oferta económica y deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución del Convenio, que han conllevado a que se vincule personal para operar la CR, sin que exista la necesidad de las labores, con honorarios por encima de la oferta laboral.	1) En la etapa precontractual se realizará la verificación de los honorarios que reconoce el Ministerio de Salud y la SDS para perfiles de técnicos y profesionales en áreas de la salud para que la oferta económica se encuentre dentro de los rangos establecidos por perfil.	1) Verificación de honorarios realizada en los nuevos convenios	1) 100% de verificación de honorarios en los nuevos convenios de asociación	Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría	Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría	1) 15/12/14 2) 15/06/15						

2.1.
EVALUACION
FINAL DE
AUDITORIA
ESPECIAL
CONTRATACION

<p>2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.</p>	<p>CASO 4*. La entidad en la elaboración de los estudios previos y anexo técnico al contemplar la vinculación de cuatro (4) profesionales en enfermería para operar la casa de refugio Soledad, del Convenio 348 de 2013, desatendió lo previsto en la Resolución 1895 de 2013 que como quedó indicado anteriormente, señala por lo menos una (1) persona para atender los casos de emergencia en la casa de refugio, sin determinar que se trate específicamente de un profesional o auxiliar en enfermería, norma que no hace estrictamente necesaria la vinculación de esta persona, por consiguiente resulta igualmente excesivo para atender los requerimientos del personal acogido en la CR. Convenio, haciendo más costoso el Convenio 348 de 2013, conllevando a que se incurra en el pago de honorarios de personal que no se evidencia estudio de mercado alguno que sirviera de soporte y referencia para determinar el pago de \$2.800.000 mensuales, por turnos de seis (6) horas.</p>	<p>falta de planeación, análisis y valoración de los estudios previos y de deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución, que han conllevado a que se incurra en el pago de honorarios laborales, con honorarios por encima de la oferta laboral.</p>	<p>1) Elevar consulta al Ministerio de salud y protección social respecto a la resolución 1895 del 2013 y el modelo Casa de Refugio de la SDMujer con el fin de establecer la funcionalidad de contar con técnicos y profesionales del área de salud.</p>	<p>1) consulta realizada</p>	<p>1) una consulta realizada</p>	<p>1) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>1) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>15/12/2014</p>	<p>15/01/2015</p>				
<p>2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.</p>	<p>CASO 5*se presenta el valor de los honorarios por la prestación del servicio de enfermería de noviembre de 2013 a octubre 2014, en el que no se incluyó los pagos a una de las auxiliares, según la norma de la Resolución 1895 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>falta de planeación, análisis y valoración de los estudios previos y de deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución, que han conllevado a que se incurra en el pago de honorarios laborales, con honorarios por encima de la oferta laboral.</p>	<p>1) Análisis de los requerimientos de las auxiliares de enfermería que han seguido las horas y niveles de contratación.</p>	<p>1) análisis de requerimientos realizado</p>	<p>1) análisis de requerimientos de auxiliares de enfermería en casa refugio</p>	<p>1) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>1) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>15/12/2014</p>	<p>15/09/2015</p>				
<p>2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.</p>	<p>CASO 1*. La Corporación MULTINIUMAS, artículo auxiliares en enfermería y no enfermeras profesionales, modificando las condiciones prestables y determinadas en los estudios previos, anexo técnico, propuesta económica y Convenio de Asociación 382/13, tal como se determina para el equipo de trabajo de cuatro (4) profesionales en enfermería, sin que mediará otros modificatorio entre las partes que suscribieron el Convenio, incumpliendo lo previsto en el numeral 5.2.5, subnumeral 5.2.5.1, del Manual de Contratación de la SDMujer 2013, adoptado mediante Resolución No. 0280 del 23 de septiembre de 2013, vigente para el periodo de suscripción y ejecución del presente convenio.</p>	<p>Omisión por parte de la SDMujer, a través de la Interventoría, contrato 354 de 2013 y la suspensión para informar de manera oficial a las partes componentes la modificación al Convenio en este aspecto</p>	<p>1) Fijar las funciones del comité técnico en los estudios previos y anexo técnico de contratación</p>	<p>1) Funciones establecidas del comité técnico en los estudios previos y anexo técnico</p>	<p>1) 100% de convenios con funciones establecidas del comité técnico en los estudios previos y anexo técnico</p>	<p>Dirección de contratación</p>	<p>Dirección de contratación</p>	<p>15/12/2014</p>	<p>15/01/2015</p>				

<p>INFORME EVALUACION FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION</p>	<p>2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. CASO 2°. Igualmente, la Corporación MULTITIENAS al contratar los servicios de auxiliares en enfermería, no ajustó el valor de estos honorarios mensuales, por el contrario, mantuvo los precios de la propuesta económica que correspondían a enfermeras profesionales, hecho que fue aceptado por la SDMujer en la ejecución del convenio, sin modificación expresa y escrita por las partes, incumpliendo lo previsto en el numeral 5.2.5, subnumeral 5.2.5.1, del Manual de Contratación de la SDMujer, adoptado mediante Resolución No. 0280 del 23 de septiembre de 2013.</p>	<p>Omisión por parte de la SDMujer, a través de la interventoría, contrato 354 de 2013, de supervisión, para informar de manera oficial a las partes competentes la modificación al Convenio en este aspecto</p>	<p>1) A partir del mes de Diciembre se reliquidarán los pagos de honorarios de las auxiliares de enfermería del convenio de asociación. 2) Descuento o reintegro de los mayores valores cancelados. 3) Acta de liquidación ajustada a la terminación del contrato</p>	<p>1) Pagos mensuales de honorarios reliquidados 2) Descuento o reintegro de los mayores valores cancelados 3) Acta de liquidación ajustada</p>	<p>1) 100% de los pagos a partir del mes de diciembre reliquidados 2) 100% de descuento o reintegro de los mayores valores cancelados 3) Acta de liquidación ajustada</p>	<p>1) Dirección de eliminación de las violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría 2) Dirección de eliminación de las violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría 3) Dirección de contratación</p>	<p>1) 15/12/14 2) 15/12/14 3) 30/4/15</p>	<p>1) 15/03/15 2) 15/3/15 3) 30/4/15</p>	
<p>2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. CASO 3°. Los costos de los honorarios mensuales del personal en enfermería tanto auxiliares como profesionales, para la Casa de Refugio, desde la propuesta económica fueron determinados por encima de los precios de la oferta laboral en el sector de la salud en Bogotá, D.C. Conviene, que así como se evidencia en la consulta verificada por este ente de Control Fiscal, vía internet, relacionada en el presente informe observación 2.1.1, página 11.</p>	<p>falta de planeación, análisis y valoración de los estudios previos y de la oferta económica y el cumplimiento y control de ejecución del convenio, que han conllevado a que se vincule personal para operar la CR, sin que exista la necesidad de las labores, con honorarios por encima de la oferta laboral.</p>	<p>1) En la etapa precontractual se realizó la verificación de los honorarios que reconoce el Ministerio de Salud y la SDS para perfiles de técnicos y profesionales en áreas de la salud para que la oferta económica se encuentre dentro de los rangos establecidos por perfil.</p>	<p>1) Verificación de honorarios realizada en los nuevos convenios de asociación</p>	<p>1) Verificación de honorarios realizada en los nuevos convenios</p>	<p>1) 100% de verificación de honorarios en los nuevos convenios de asociación</p>	<p>1) Dirección de eliminación de las violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>1) 15/12/14</p>	<p>1) 15/03/15</p>	
<p>2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. CASO 4°. Las obligaciones de las enfermeras están determinadas en los estudios previos, el anexo técnico, propuesta económica, Convenio de Asociación 382 de 2013, y contratos de prestación de servicios. En vista administrativa fiscal a la Casa Refugio Violeta, se aportaron los formatos de entrega de turnos de enfermería donde se evidencia que las actividades generales consisten en suministro de medicamentos según prescripción médica, acompañamiento a citas médicas, urgencias, en algunos casos hospitalización.</p> <p>Las actividades preventivas de enfermería que se desarrollan dentro de la CR, ocasionalmente las personas requieren seguir tratamientos médicos ambulatorios según la formulación médica, las cuales pueden ser operadas por la madre en caso de los niños, cuando la mamá no se encuentre presente, por tratarse de un tipo de persona responsable, por tratarse de un ambulatorio no intrahospitalario.</p> <p>La entidad en la elaboración de los estudios previos, al contemplar la vinculación de cuatro (4) profesionales en enfermería para operar la Casa de Refugio Violeta, del Convenio 382 de 2013, desconoció lo previsto en la Resolución 1895 de 2013 que como quedó indicado anteriormente, señala por lo menos una (1) persona para</p>	<p>que han conllevado a que se vincule personal para operar la CR, sin que exista la necesidad de las labores, con honorarios por encima de la oferta laboral.</p>	<p>1) Elevar consulta al Ministerio de salud y portación social respecto a la resolución 1895 de 2013 y el modelo Casa Refugio de la SDMujer con el fin de establecer la funcionalidad de contar con técnicos y profesionales del área de salud.</p>	<p>1) consulta realizada</p>	<p>1) consulta realizada</p>	<p>1) una consulta realizada</p>	<p>1) Dirección de eliminación de las violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>15/12/2014</p>	<p>15/01/2015</p>	

<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL</p> <p>2.1. EVALUACION A LA CONTRATACION</p>	<p>2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.</p> <p>CASO 5º relaciona los turnos en Casa de Refugio - Violencia con convenio 348 de 2013 y en Casa de Refugio - Soledad convenio 348 de 2013, donde se confirma lo observado por este ente de control, en el sentido de que por espacios de hasta seis horas hay cruce de turnos. Hecho que no ha sido debidamente controlado por la supervisión y la interventoría, constituyendo menoscabo patrimonial.</p>	<p>falta de planeación, análisis y valoración de los estudios previos y de otra oferta económica y deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución del convenio, que han conllevado a que se vincule personal para operar la CR, sin que exista la necesidad de las labores, con honorarios por encima de la oferta laboral.</p>	<p>1) Realizar un análisis de los requerimientos de las auxiliares de enfermería según las horas y niveles de demanda del acompañamiento.</p>	<p>1) Documento de análisis de requerimientos realizado</p>	<p>1) Documento de análisis de requerimientos de auxiliares de enfermería en casa refugio</p>	<p>1) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>1) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>15/12/2014</p>	<p>15/09/2015</p>				
<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL</p> <p>2.1. EVALUACION A LA CONTRATACION</p>	<p>2.1.3 Hallazgo administrativo. En la documentación del convenio 382 de 2013 Casa Refugio - Violencia, en folios 258 al 400 del tomo II y folio 401 al 522 del tomo III, se hallan archivos los documentos del mes de diciembre de 2013, por valor de \$73.990.297, correspondientes al convenio 348 de 2013 Casa Refugio - Soledad. Así mismo dentro de estos documentos se encontró que el comprobante de egreso No. 975 del 30 de diciembre de 2013 que obra a folio 287 del tomo II soportando el pago de prestación de servicios de la Enfermera Nelsy Jarett García Rodríguez. De igual forma, en folios 547 a 548 del tomo II, figura el comprobante con el mismo consecutivo de la cuenta de cobro a nombre de Selene Guerrero Medina por concepto de prestación de servicios en la realización y coordinación de los Talleres sobre paulas de crianza y resolución de conflictos, realizados en la Casa Refugio Soledad, en el marco del Convenio 348 de 2013 suscrito con la SDMujer.</p> <p>Adicionalmente, el equipo auditor evidenció que los formatos de ejecución de otros gastos no contiene estado consecutivo, son de papel membreteado de la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Mayor de Bogotá, no se puede confirmar a qué convenio corresponde el gasto.</p>	<p>carencia de autocontroles en el trámite y revisión de la información que induce en falta de confiabilidad y veracidad los principios orientadores de la gestión de la información literales e y 1 del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.</p>	<p>1) Revisión y organización documental de los expedientes contratuales de la SDMujer. 2) Se requerirá a la Asesoría para que realice la anotación contable correspondiente para la corrección de las facturas</p>	<p>1) Número de expedientes contratuales revisados y organizados documentalmente/ Total de expedientes contratuales atendidos</p>	<p>1) 100% de los expedientes contratuales revisados y organizados documentalmente 2) 1 requerimiento realizado y atendido</p>	<p>1) Dirección de contratación 2) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>1) Dirección de contratación 2) Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia/interventoría</p>	<p>1) 15/12/14 2) 15/12/14</p>	<p>1) 15/08/15 2) 30/07/15</p>				
<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL</p> <p>2.1. EVALUACION A LA CONTRATACION</p>	<p>2.1.4 Hallazgo Administrativo.</p> <p>Se evidenció en la auditoría la falta de planeación, para la realización del contrato 435 de 2013, se efectuaron cambios técnicos y económicos al contrato demostando improvisación por parte de la entidad, es evidente que desde un comienzo y en su planeación y estudio de la necesidad no se tenía claridad en el software a adquirir, más aun cuando se dan prórrogas en tiempo y adiciones, en presupuesto para la compra o adquisición de servicios, que deben ser descontados, para después ser negociados por otros ítems producidos o cumplimientos como se desorden manifiesta en Acta de Vista Fiscal de 18 de noviembre de 2014 a la respuesta dada a la pregunta "No 15 documentación de PREGUNTA. De acuerdo a la pregunta anterior y su respuesta, cual fue el costo para el servicio de implementación de correos, y de qué manera se devolvería estos recursos si se tiene en cuenta que este servicio no se implementó RESPUESTA.</p> <p>Se miraron que servicios no fueron instalados y se descontaron para adelantar el proceso de segunda adición frente a las nuevas necesidades...</p>	<p>Desconocimiento y Planeación administrativa de la instalación y funcionamiento de servicios tecnológicos</p>	<p>1) Elaborar lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación para la verificación y manejo de evidencias de la instalación y funcionamiento de servicios tecnológicos</p>	<p>1) Lineamientos expedidos</p>	<p>1) 1 lineamiento expedido</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Nancy Elizabeth Moreno Segura - Jefa Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>1) 15/12/2014</p>	<p>1) 30/01/2015</p>				<p>ABIERTA</p>

INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL	2.1. EVALUACION A LA CONTRATACION	<p>2.1.5 Hallazgo Administrativo</p> <p>LA SDMujer de acuerdo a la cláusula décima cuarta del contrato 435 de 2013, asigno mediante oficio a folio 313 del contrato, la supervisión a la Jefa de Oficina de Planeación, quien ostenta la profesión de Administradora de Empresas, careciendo de los conocimientos técnicos especializados para ejercer la vigilancia y control a la correcta ejecución del objeto contratado el cual requiere de conocimientos especializados de conformidad con lo exigido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, generando riesgos a los recursos públicos invertidos. De otra parte en acta de visita administrativa fiscal del día 18 de noviembre de 2014, se le indagó: " esta o estuvo en capacidad de supervisar el contrato 435 de 2013 dado su perfil como administradora de empresa" RESPUESTA: "me apoye en la profesional especializada del área que es ingeniería de sistemas, y el ingeniero. " Por consiguiente se evidencia que por no cumplir con conocimientos especializados en el área de sistemas y software por parte del supervisor asignado, la entidad efectuó cambios técnicos y económicos al contrato.</p>	Desconocimiento administrativo radicado oficialmente en el trámite de documentación de la supervisión	1) Toda designación de Apoyo y a la Supervisión, será oficialmente remitido a la Dirección de Contratación para que forme parte de la carpeta del contrato designado.	1) Número de designaciones de Apoyo a la Supervisión, radicadas y remitidas a Contratación.	1) 100% Designaciones de apoyo a la supervisión radicadas y remitidas a contratación	Oficina Asesora de Planeación	Nancy Elizabeth Merayo Segura - Jefa Oficina Asesora de Planeación	01/01/2015	15/06/2015	ABIERTA
-------------------------------------	-----------------------------------	---	---	---	---	--	-------------------------------	--	------------	------------	---------

FECHA SEGUIMIENTO:

Bogotá, D.C., Abril 07 de 2015

Doctor
NELSON CASTAÑEDA
Director Sector Gobierno
Contraloría de Bogotá, D.C.
Calle 32 A N° 26 A 10
Código Postal 111321
Ciudad

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No. Z-2015-01339
FECHA 07 ABR 2015 14:00
RADICADO INICIAL: _____
FOLIOS: 1
ANEXOS: 1 CD

Asunto: Plan de Mejoramiento Auditoria Regular 2014 PAD 2015. Rad. 2-2015-05522

Apreciado Doctor Castañeda.

De conformidad con el informe final de auditoria regular 2014 PAD 2015 presentado por el despacho a su cargo, nos permitimos enviar en archivo Excel el plan de mejoramiento con las acciones correctivas para cada uno de los hallazgos formulados atendiendo los parámetros establecidos en la resolución reglamentaria 003 de 2014 emitida por la Contraloría Distrital.

El plan de mejoramiento se anexa en archivo Excel en 1 CD, en formato CB-0402, ya que a la fecha no ha sido habilitado el Sistema de vigilancia y control fiscal- SIVICOF, tal como se evidencia en el comunicado Plan de Mejoramiento de Mayo 20 de 2014, "este deberá presentarse en formato Excel de acuerdo a lo publicado en el portal de la Contraloría". Así mismo, el comunicado Rendición de Cuenta Anual 2014, de febrero 11 de 2015, en su numeral e) informa que "Sin embargo, para el cargue de la información en los nuevos formatos CB-402F- CB-402M - CB-402S, estos estarán dispuestos para el respectivo cargue de información por parte de los sujetos de vigilancia y Control Fiscal, en los términos que establezca la modificación de la Resolución Reglamentaria 003-2014, que será expedida en los próximos días". No obstante, a la fecha no se ha informado por parte del órgano de control que se haya realizado la modificación al formato o que se haya dispuesto otro medio para su cargue.

Cordialmente,


MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexos: 1 CD con el plan de Mejoramiento de la SDMujer.

Proyecto: Sonia Nadiesda Zabala- Directora de Eliminación de Violencias y acceso a la Justicia *NE*
Nancy Elizabeth Moreno Segura- Jefa Oficina Asesora de Planeación
Sandra Jaber- Directora de Contratación
Nuria Consuelo Villadiego Medina- Directora de Talento Humano
Luz Yanira Garzón- Directora de Derechos y Diseño de Políticas *ly*

Aprobó: Sonia Sylvana Palomino- Subsecretaria de Gestión Corporativa *SP*
Lisa Cristina Gómez- Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades *LC*
Sandra Patricia Mojica- Subsecretaria de Políticas de Igualdad *SM*

CC. Giseth Lorena Ramírez- Jefa Oficina de Control Interno

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

Handwritten note:
Recibo 1 CD
7:58 PM
07/04/15
CB

FORMATO CB-0402: PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
 PERIODICIDAD: ANUAL
 FECHA: 08/04/2015

ORIGEN	CAPÍTULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO ENTIDAD			ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)
												CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (0,1,2)	ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN (0,1,2)	
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR Vigencia 2014 PAD 2016	2.1.3 GESTIÓN CONTRACTUAL	2.1.3.2 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria Convenio de Asociación 389 de diciembre 3 de 2014, suscrito entre la SDMujer y la Corporación Orientar Para Crecer, como se evidenció en el estudio de contratación. Se evidenció que el contrato suscrito con la entidad no cumple con los principios que rigen la contratación estatal contemplados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, como la selección de una entidad que presente propuestas de diferentes organizaciones y de esta forma escoger la que fuera más favorable para los intereses de la entidad. Por qué se omitió con los requisitos que señala el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 relacionados con la contratación directa?	Por esta razón, concluyen que deben celebrarse el convenio con la Corporación Orientar Para Crecer, como se evidenció en el estudio de contratación. Se evidenció que el contrato suscrito con la entidad no cumple con los principios que rigen la contratación estatal contemplados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, como la selección de una entidad que presente propuestas de diferentes organizaciones y de esta forma escoger la que fuera más favorable para los intereses de la entidad. Por qué se omitió con los requisitos que señala el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 relacionados con la contratación directa?	1) Elevar consulta a la Dirección Jurídica Distrital respecto de la discrecionalidad de la selección de una entidad que presente propuestas de diferentes organizaciones y de esta forma escoger la que fuera más favorable para los intereses de la entidad. Por qué se omitió con los requisitos que señala el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 relacionados con la contratación directa?	1) consulta elevada a la Dirección Jurídica Distrital	1) 1 Consulta realizada a la Dirección Jurídica Distrital	Dirección de Contratación	Sandra Yaber Martínez Directora de Contratación	15/04/2015	15/05/2015					
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR Vigencia 2014 PAD 2016	2.1.3 GESTIÓN CONTRACTUAL	2.1.3.3 Hallazgo Administrativo. Convenio interadministrativo 392 de diciembre 5 de 2014, suscrito entre la SDMujer y el Instituto la Economía Social para la Economía Social. PES-cuyo objeto se relaciona con "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto para la Economía Social-PES, para el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas de mujeres en ejercicio de prestación o en estado de estado". El convenio se suscribe con fundamento en los estudios previos que contienen la conveniencia de suscribirlo a partir de la política pública, la problemática existente, la normatividad que permite la suscripción de estos convenios, el objeto a contratar, las obligaciones generales y específicas, más no otra el área técnica que describe la forma de ejecutar el contrato, tampoco reposa el estudio o propuesta por parte del IPES técnica de la ejecución del mismo, máxime que el desarrollo para adelantar acciones de capacitación, formación para el trabajo y fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas. No se describen los cursos a dar, la intensidad horaria, número de participantes, como se llevará a cabo el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas, es decir, las condiciones de modo "planear" en materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consigne y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicas, diagnósticas, sino que exige una serie de estudios y análisis que permitan fundamentar la contratación, por ser una premisa del principio de economía, el cual se encuentra posiblemente ausente en la celebración del Convenio No 392, configura la presunta vulneración de artículo 209 de la Constitución Política los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 87 de 1983 y numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 724 de 2002.	La planeación en la contratación, por ser una premisa del principio de economía, el cual se encuentra posiblemente ausente en la celebración del Convenio No 392, configura la presunta vulneración de artículo 209 de la Constitución Política del Convenio No 392, que se omitió con los requisitos que señala el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 relacionados con la contratación directa.	1) Para los convenios interadministrativos que se suscriben dentro de los estudios previos los requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar.	1) Convenios interadministrativos celebrados con entidades que reúnan los requisitos que indican los técnicos de los bienes o servicios a contratar.	100% de convenios celebrados con entidades que reúnan los requisitos que indican los técnicos de los bienes o servicios a contratar.	Dirección de Derechos y Políticas	Luz Yanira Garzón Directora de Derechos y Políticas	15/04/2015	31/12/2015					
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR Vigencia 2014 PAD 2016	2.1.3 GESTIÓN CONTRACTUAL	2.1.3.4 Hallazgo Administrativo. Contrato 389 de 2013 suscrito con Asociación para la Vivienda Popular, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el diseño y ejecución de un programa de atención integral a mujeres víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 y el sistema integrado de seguridad y emergencia". Durante el proceso de revisión se evidenció el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la entrega de los productos objeto del contrato. No obstante a lo anterior, se solicitó a la entidad informara como se estaba dando uso a los recursos entregados con ocasión del Contrato 389 de 2013, encontrándose que a la fecha no se han implementado por el NUSE, estando a la espera de la suscripción de un acuerdo que protocolice la puesta en marcha de los protocolos, siendo esta obligación parte del objeto contractual. Este ente de control fiscal cuestiona el hecho de que siendo el objeto del contrato "Aunar esfuerzos para el diseño y puesta en marcha de un protocolo de atención integral en emergencia a mujeres víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 y el sistema integrado de seguridad y emergencia", (negrita y subrayado fuera de texto), se hubiera liquidado el contrato, sin integrar a mujeres víctimas de violencia en el objeto. A pesar que la administración de la SDM señala que ha realizado actuaciones tendientes a la puesta en marcha de los productos entregados por el contratista, con la realización de reuniones y la posible suscripción de un acuerdo con el NUSE, lo cierto es que a la fecha de la culminación de la auditoría, no se encontró la aplicación de los protocolos de conformidad como fue pactado contractualmente, encontrándose en posible riesgo de pérdida los recursos invertidos para este proyecto. Con lo anterior, se evidencia que la administración, presuntamente incumplió el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de responsabilidad, numerales 11 y 20 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y posible integración de los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Se cuestiona el hecho de que siendo el objeto del contrato "Aunar esfuerzos para el diseño y puesta en marcha de un protocolo de atención integral en emergencia a mujeres víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 y el sistema integrado de seguridad y emergencia", (negrita y subrayado fuera de texto), se hubiera liquidado el contrato, sin integrar a mujeres víctimas de violencia en el objeto. A pesar que la administración de la SDM señala que ha realizado actuaciones tendientes a la puesta en marcha de los productos entregados por el contratista, con la realización de reuniones y la posible suscripción de un acuerdo con el NUSE, lo cierto es que a la fecha de la culminación de la auditoría, no se encontró la aplicación de los protocolos de conformidad como fue pactado contractualmente, encontrándose en posible riesgo de pérdida los recursos invertidos para este proyecto.	1. Adelantar reuniones de coordinación tendientes a la puesta en marcha del protocolo de atención integral en emergencia a mujeres víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 y el sistema integrado de seguridad y emergencia. (negrita y subrayado fuera de texto). 2. Reuniones realizadas	No se realizaron reuniones tendientes a la puesta en marcha del protocolo de atención integral en emergencia a mujeres víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 y el sistema integrado de seguridad y emergencia. (negrita y subrayado fuera de texto).	2 reuniones realizadas	Dirección de Eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia	Sonia Nafreda Zaba Directora de Eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia	15/04/2015	31/12/2015					

ORIGEN	CAPITULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCION	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO MONICEDOR	ANALISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	CUMPLIMIENTO (Eficacia) (0,1,2)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION (0,1,2)	ESTADO DE LA ACCION (ERRATA)	
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2014 PAD 2016	2.1.3 GESTION CONTRACTUAL	2.1.3.8 Hallazgo Administrativo Contrato 146 de 2014 - Papetaria. Los Angeles Ltda. - Suministrar a la Secretaría Distrital de la Mujer a título de ventas accesorias mediante el sistema de precios unitarios tipo, los insumos de consumo, elementos de papelería en general y de archivería, por valor de \$150.300.700 suscrito el 01 de agosto de 2014. El cumplimiento de la documentación que respalda en la compra, no se encontraron soportes de los pagos efectuados con cobranza del contrato, así como también las resoluciones emitidas por el supervisor frente a las facturas presentadas por el contratista.	Las órdenes de pago presentadas en el área financiera y administrativa, no cuentan con el soporte de acuerdo al procedimiento de la entidad.	1) Después de dos meses de la generación de órdenes de pago estas se enviaron mediante correo electrónico para que sean incluidas en las carpetas contractuales. 2) Realizar el archivo de las órdenes de pago de acuerdo al procedimiento de la Dirección Administrativa y Financiera en las carpetas contractuales correspondientes.	1) 100% de órdenes de pago generadas con dos meses de anticipación a la dirección de contratación. 2) 100% de órdenes de pago generadas con dos meses de anticipación a la dirección de contratación y archivadas en las carpetas contractuales.	1) 100% de órdenes de pago generadas con dos meses de anticipación a la dirección de contratación. 2) 100% de órdenes de pago generadas con dos meses de anticipación a la dirección de contratación y archivadas en las carpetas contractuales.	1) Dirección de Gerencia Administrativa y Financiera 2) Secretaría de Contratación	1) María del Pilar Chaparro Directora de Gerencia Administrativa y Financiera 2) Sandra Tobar Directora de Contratación	15/04/2015	13/11/2015	30/08/2015					
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2014 PAD 2016	2.2. CONTROL DE RESULTADOS	2.2.1. Observación Administrativa Con Presencia Incidencia Desdoblada ... Por solicitud del órgano de control fiscal con oficio Rad. 2-2015-00758 de 23-02-2015 a folio 43, folio 6, Actas del Comité Interinstitucional para la implementación de la Secretaría Distrital de la Mujer SDP-SHD-DASC-SGD-DFAC, Alcaldía Mayor, desde su constitución, donde a partir del 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer, debía asumir las competencias y los proyectos que venía manejando el IDPAC, Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría Distrital de Emergencia Social, para realizar enmienda, se encuentra que han transcurrido dos vigencias sin que dicha entidad haya emitido el archivo y memoria institucional que la Secretaría Distrital de Planeación.	El IDPAC y la Secretaría de Gobierno no han hecho el archivo y memoria institucional de los proyectos de la Secretaría Distrital de Gobierno Distrital sobre las medidas que deben ser implementadas en varias oportunidades.	1) Solicitar concepto al Archivo Distrital al respecto del no traslado del archivo del IDPAC y la Secretaría de Gobierno Distrital sobre las medidas que deben ser implementadas.	1) Solicitudes de concepto realizadas.	1) Solicitudes de concepto realizadas.	Dirección de Gerencia Administrativa y Financiera	María del Pilar Duarte Viveros Directora de Gerencia Administrativa y Financiera	15/04/2015	30/09/2015						
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2014 PAD 2016	2.2. CONTROL DE RESULTADOS	2.2.1.2. Hallazgo Administrativo con Presencia Incidencia desdoblada Dentro del Eje 3 Lina Bogotá que define y fortalece lo público cuyo alcance es acortar la administración pública y mejorar la prestación de sus servicios, y con el objetivo de organizar una estructura administrativa distrital eficiente, se propuso fortalecer el desarrollo humano y operativo de las entidades distritales, a través de dignificar, modificar y ajustar la planta personal con funciones, procesos y procedimientos acordes con la misión institucional. Así las cosas, se incluyó el presupuesto en la Constitución Política Artículos 53, 122, 125 y 209, Ley 900 de 2004 artículos 5, 17 y 27 y Decreto 1987 de 1998, Ley 87 Artículo 2, literales c) y d) y Ley 734 de 2002, Art. 34, numeral 1, 3 y 3ª. Funciones No. 005 y 006 de 2011 del Ministerio de Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública. Quintana, el pronunciamiento de la Contraloría de la Salud, dirigida al Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., de fecha 2013-04-21, con Radicado. 2-2013-05957, Proceso 2-053541, a fin de: "... la Administración a su cargo para que adelante con prioridad y celeridad las acciones necesarias tendientes a conciliar con eficacia los procesos de ajuste en las plantas de personal en cabeza de una de las entidades que está conformando con el IDPAC y la Secretaría de Gobierno Distrital, para la prestación de servicios para el desempeño de tales funciones, conforme lo ordena expresamente el artículo 2º del Decreto Nacional 2400 de 1989, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nacional 2074 de 1988 y se alineen los límites de excepcionalidad extraordinaria y especializada u ocasional." Lo que pone en riesgo el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, toda vez que la provisoriedad en temporalidad y la alta rotación de personal afectan el que hacer y el compromiso institucional, la coordinación entre la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación, así como la coordinación con las entidades que hacen parte de la estructura de la mujer en el Distrito Capital, avanzo muy lentamente.	La provisoriedad en temporalidad y la alta rotación de personal afectan el que hacer y el compromiso institucional, la coordinación entre la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación, así como la coordinación con las entidades que hacen parte de la estructura de la mujer en el Distrito Capital, avanzo muy lentamente.	1) Realizar las gestiones administrativas para la incorporación de la planta personal en el Distrito Capital. 2) Realizar consulta a la Secretaría de Hacienda respecto de los recursos disponibles para la incorporación de personal en el Distrito Capital. 3) Realizar consulta a la Secretaría de Planeación respecto de los recursos disponibles para la incorporación de personal en el Distrito Capital. 4) Realizar consulta a la Secretaría de Planeación respecto de los recursos disponibles para la incorporación de personal en el Distrito Capital.	1) 100% de incorporación de personal en el Distrito Capital. 2) 100% de incorporación de personal en el Distrito Capital. 3) 100% de incorporación de personal en el Distrito Capital. 4) 100% de incorporación de personal en el Distrito Capital.	1) 100% de incorporación de personal en el Distrito Capital. 2) 100% de incorporación de personal en el Distrito Capital. 3) 100% de incorporación de personal en el Distrito Capital. 4) 100% de incorporación de personal en el Distrito Capital.	Dirección de Talento Humano	Núria Gonzalez Directora de Talento Humano	11/01/08/2015	13/01/12/2015						
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2014 PAD 2016	2.2. CONTROL DE RESULTADOS	2.2.1.3. Hallazgo Administrativo con Presencia Incidencia Desdoblada La SDPMW en la vigencia 2014 en la formulación de sus que (6) proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Regional Humano 0637 "Líder y Justicia Integral para las mujeres", 0632 "Cambio Estadístico del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital", 0633 "Calidad y fortalecimiento institucional", 0634 "Casas de igualdad de oportunidades", 0666 "Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital" y 0668 "Gobierno, Transparencia y Progreso" tuvo una ejecución presupuestal de \$24.083.000.000 de presupuesto, superior a un adicional que ascendió a 31 de diciembre de 2014, por valor de \$11.099.205.213 que no fueron cuadradas. Esta situación deja ver, que no se contempló el regulador en el artículo 3, literales h) y i) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 3 del Acuerdo del Consejo Distrital No. 12 del 6 de septiembre de 1994 y el parágrafo 1 del artículo 1 del artículo 3 del Decreto 449 de 1999 Numeral 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Falta de planeación y controles efectivos e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que intervienen y de los Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se generaron riesgos que repercuten en la eficiencia, calidad y equidad de los servicios que presta la entidad. Se realizó 1 Mesa técnica de seguimiento mensual de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, lo que incluyó en forma directa en su ejecución, reportando en forma negativa en el logro de los objetivos institucionales y en el bienestar de la ciudadanía.	1) Realizar 1 Mesa técnica de seguimiento mensual de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, lo que incluyó en forma directa en su ejecución, reportando en forma negativa en el logro de los objetivos institucionales y en el bienestar de la ciudadanía.	1) 100% de seguimiento mensual de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.	1) 100% de seguimiento mensual de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.	Oficina Asesora de Planeación	Nancy Elizabeth Moreno Jela Oficina Asesora de Planeación	04/05/2015	30/11/2015						

SEP 8 2015 3:51

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2015

Doctor
NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sector Gobierno
Contraloría de Bogotá, D.C.
Calle 32 A N° 26 A 10
Código Postal 111321
Ciudad

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No. 2-2015-02815
FECHA 08 SEP 2015 + 3:41 PM
RADICADO INICIAL 1-2015-03607
FOLIOS 1
ANEXOS 1 CD

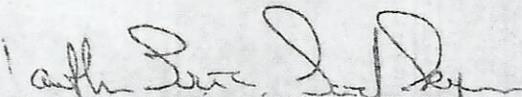
CONTROLADO

Asunto: Plan de Mejoramiento Hallazgos del Informe Final Visita de Control Fiscal Vigencia 2013-2014, Plan de Auditoría Distrital 2015
Radicado Secretaría Distrital de la Mujer N° 1-2015-03607
Radicado Contraloría de Bogotá D.C. N° 2-2015-17496

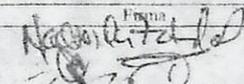
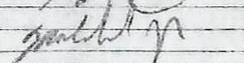
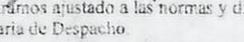
Apreciado Doctor Castañeda Muñoz,

De manera atenta me permito presentar el Plan de mejoramiento con las acciones correctivas generadas por la Entidad frente a los hallazgos presentados en el Informe Final de Visita de Control Fiscal Vigencia 2013-2014, el cual se adjunta en CD, por cuanto el aplicativo SIVICOF no se encuentra habilitado para presentar el plan de mejoramiento.

Cordialmente,


MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria Distrital de la Mujer

Anexos: 1 CD con la información relacionada en el presente documento.

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Sonia Nadesda Zabala - Directora de Eliminación de Violencias Nancy E. Moreno Segura - Jefa Oficina Asesora de Planeación Sandra Jaber - Directora de Contratación		08/09/2015
Revisó:	Sandra Patricia Mojica - Subsecretaria de Políticas de Igualdad		08/09/2015
Aprobó:	Sandra Patricia Mojica - Subsecretaria de Políticas de Igualdad		

Las(os) arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Secretaria de Despacho.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

Copia con prueba de entrega para archivo
Nombre: Lina F. Portino
Fecha: 09/09/15 Hora: 8:23



2-2015-03783.
21 DIC 2015 / 12:29
1-2015-05037
1 CO.

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2015

Doctor
NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sector Gobierno
Contraloría de Bogotá, D.C.
Calle 32 A N° 26 A 10
Código Postal 111321
Ciudad

Contraloría de Bogotá D.C. Folios: 1 Anexos: Si
Radicación # 1-2015-26393 Fecha 2015-12-21 14:23 PRO 723994
Tercero: (1112225594) SECRETARIA DE LA MUJER
Dependencia: DIRECCION SECTOR GOBIERNO
Tramite: Revisión de Documentos 60003

Asunto: Plan de Mejoramiento Hallazgos del Informe Auditoría de Desempeño Vigencia 2014-2015. Plan de Auditoría Distrital 2015.
Radicado Secretaría Distrital de la Mujer N° 1-2015-05037
Radicado Contraloría de Bogotá D.C. N° 2-2015-24721

Apreciado Doctor Castañeda Muñoz.

De manera atenta me permito presentar el Plan de mejoramiento con las acciones correctivas generadas por la Entidad frente a los hallazgos presentados en el Informe de Auditoría de Desempeño Vigencia 2014-2015, el cual se adjunta en DVD, por cuanto el aplicativo SIVICOF no se encuentra habilitado para presentar el plan de mejoramiento.

Cordialmente,

Martha Lucía Sánchez Segura
MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria Distrital de la Mujer

Anexos 1 DVD con la información relacionada en el presente documento

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboro	Nancy Elizabeth Moreno Segura- Jefa Oficina Asesora de Planeación Rosa Patricia Chaparro. Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades Sandra Patricia Mojica Subsecretaria de Políticas de Igualdad Sandra Jaber- Directora de Contratación Luz Yanira Garzón- Directora de Derechos y Diseño de Política Angélica Bernal- Directora de Enfoque Diferencial Anamaria Rodriguez- Asesora de Comunicaciones	<i>[Handwritten signatures]</i>	21/12/2015
Reviso:	Nancy Elizabeth Moreno Segura. Jefa Oficina Asesora de Planeación Rosa Patricia Chaparro Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades Sandra Patricia Mojica Subsecretaria de Políticas de Igualdad	<i>[Handwritten signature]</i>	21/12/2015
Aprobo	Rosa Patricia Chaparro. Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades Sandra Patricia Mojica. Subsecretaria de Políticas de Igualdad	<i>[Handwritten signature]</i>	21/12/2015

Las(os) arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Secretaria de Despacho.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co





FORMATO GB-002: PLAN DE MEJORAMIENTO

SECRETARIA
DISTRITAL DE
LA MUJER
ANUAL
27/12/2015

ORIGEN	CAPTULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
		<p>3.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por falta de planeación y coordinación para la rendición de cuentas del Alcalde Mayor de Bogotá.</p> <p>La SDMujer desembolsó los aportes del convenio de la Secretaría de Desarrollo Humano por el valor de los aportes de la SECRETARIA, a la entrega de propuesta de producción y ejecución de actividades de desarrollo humano, con el 20% de los aportes de la SECRETARIA, con la entrega de las notas editadas y listas para emisión, y un tercer desembolso equivalente al 70% de los aportes de la SECRETARIA, con la emisión del programa en directo.</p> <p>La emisión se realizó no la segunda semana de marzo como estaba acordado (8 de marzo de 2015); se emite el 28 de marzo de 2015, veinte (20) días después, y dos (2) luego de emitida la rendición de cuenta por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, -28 de marzo de 2015.</p>	Falta de supervisión para el cumplimiento de las fechas establecidas.	Incorporar en el plan anticorrupción de vigencia 2016, en el componente de rendición de cuentas, actividades de seguimiento por parte responsable de coordinar la rendición de cuentas en la SDMujer.	1. Plan Anticorrupción actualizado con seguimiento de la rendición de cuentas	Actividades de seguimiento de la rendición de cuentas incorporadas en el plan anticorrupción 2016	Despacho Asesor de Comunicaciones	Asesora de Comunicaciones	04/01/2016	30/01/2016
		<p>3.2. Hallazgo Administrativo por posibles riesgos en el manejo de los recursos por la falta de control interno y una adecuada supervisión</p> <p>El organismo de control no valida la modificación que se hace de manera unilateral por parte de la SDMujer, en la forma de pago en la Adición y prórroga 1: \$35.000.000, seis (6) meses. Se cancelará conforme a lo establecido en la cláusula octava del contrato de arrendamiento del bien inmueble No. 275 de 2014, se evidencia en los pagos por efectos de la adición y prórroga por el valor de \$35.000.000,00, \$306 de octubre 21 de 2015 por \$5.900.000 y 3067 de 21 de octubre 2015 por \$5.900.000,00, lo que asciende a \$11.800.000,00, representa el 33,71% del total de la adición, cuando lo acordado en el contrato No. 275 de 2014, es el 50% de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 275 de 2014.</p>	Falta de planeación y de control interno en el área administrativa y de supervisión.	1. Realizar modificación de la cláusula Forma de Pago de la Adición del contrato 275 de 2014. 2. Realizar dos sensibilizaciones al año a todas las áreas de la Entidad sobre las actividades de supervisión. (Estas dos sensibilizaciones aplican para las acciones de los hallazgos 3.2, 3.4 y 3.6)	1. 1 Clausula modificada 2. 2 sensibilizaciones a supervisores y ejecutores/2 Sensibilizaciones a supervisores y supervisores planeadas	1. Modificación de la Cláusula de la forma de pago de la adición del contrato N°275 de 2014. 2. Dos sensibilizaciones a Supervisores y supervisores sobre las actividades de supervisión	1. Dirección de Derechos y Diseño de Políticas. 2. Dirección de Contratación	1. Dirección de Derechos y Diseño de Políticas. 2. Dirección de Contratación	1. 22/12/2015 2. 04/01/2016	1. 31/12/2015 2. 21/12/2016
		<p>3.3. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento en los labores de supervisión del Convenio No. 392 de 2014 y los derivados del mismo para el objeto contractual.</p> <p>El valor del contrato de prestación de servicios No. 319 de 2015 ascendió a \$1.853.243.137 y como se puede apreciar en el cuadro 319 de 2015, el valor del contrato de prestación de servicios No. 319 de 2015, ascendió a \$1.479.280.925, presentando un faltante por justificar por \$373.962.212.</p> <p>Así mismo, se solicitó por parte del contratista una adición y prórroga por valor de \$122.569.008 y 2 meses respectivamente, a la fecha de esta auditoría no se evidencia respuesta alguna por parte de las entidades firmantes del convenio.</p> <p>Sin embargo, a la fecha de la auditoría, no se tiene claridad respecto del avance del contrato de prestación de servicios No. 319 de 2015, teniendo como precedente que la SDMujer no cumple con su obligación formal las labores de supervisión del convenio interadministrativo No. 392 de 2014 y los contratos derivados del mismo para su ejecución y cumplimiento contractual, tal y como se pudo evidenciar en el acta de visita administrativa de fecha Noviembre 23 de 2015, incumpliendo de esta manera lo estipulado en la Resolución No. 0215 de 31 de julio de 2014 -Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la SDMujer y se dictan otras disposiciones- Capítulo V. Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual Num. 4, la Ley 87 de 1993 Art. 2 literal a), el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 1° y 2° del artículo 34 de la Ley 734- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Económico.</p> <p>Por otro lado, el Control, genera riesgo la incóndumbrere presentada frente al cumplimiento del objeto contractual del convenio No. 392 de 2014, teniendo en cuenta que el 100% de los recursos del convenio No. 392 de 2015, es obrar, el valor total del convenio, se ha ejecutado a la fecha de auditoría un 14,03%, correspondiente al 20% del Contrato de Prestación de Servicios No. 319 de 2015.</p> <p>De otra parte, lo descrito en párrafos precedentes infiere un posible menoscabo a los recursos distritales, toda vez que esta próxima la culminación de la vigencia fiscal 2015 y se prevé un avance mínimo por parte del IPES, en la elaboración de los términos de referencia para una nueva contratación que pretenda de manera tardía e indolente, por falta de planeación y ejecutoria real de las metas y objetivos y las políticas de inclusión y de igualdad, propuestas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, aún se intente ejecutar el 25,87% (\$546.756.863), lo que sumado a la coyuntura de cambio de gobierno conlleve a una posible pérdida de recursos y un retroceso en la política social de mujer y género.</p>	No se ha dado cumplimiento en los áreas de la contratación y de supervisión, el objeto de esta auditoría es el objeto del convenio interadministrativo No. 392 de 2014.	1. Realizar un requerimiento escrito mensual al IPES para que alleguen información de avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio 392 de 2014 y que sean presentados en el comité técnico de seguimiento. 2. Solicitar al IPES que en las reuniones de comité técnico de supervisión se vinculen como invitados permanentes los supervisores de los contratos derivados del convenio 392 de 2014	1. Un requerimiento escrito mensual al IPES para que alleguen información de avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio 392 de 2014 y que sean presentados en el comité técnico de seguimiento. 2. Una solicitud al IPES para vincular como invitados permanentes a los supervisores de los contratos derivados del convenio 392 de 2014	1. Un requerimiento escrito mensual al IPES para que alleguen información de avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio 392 de 2014 y que sean presentados en el comité técnico de seguimiento. 2. Una solicitud al IPES para vincular como invitados permanentes a los supervisores de los contratos derivados del convenio 392 de 2014	1. Dirección de Derechos y Diseño de Políticas. 2. Dirección de Contratación	1. Directora de Derechos y Diseño de Políticas. 2. Directora de Contratación	1. 22/12/2015 2. 22/12/2015	1. 30/06/2016 2. 21/12/2016

INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO vigencia 2014-2015. PAO 2015	3. Resultados de la Auditoria	3.4. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal por fallas en la supervisión de la ejecución del contrato No. 416 de 2014.	3.5. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento en la elaboración de estudios de mercado.	3.6. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal por incumplimiento del Anexo Técnico.	3.7. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en la supervisión del convenio.				
<p>3.4. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal por fallas en la supervisión de la ejecución del contrato No. 416 de 2014.</p> <p>Evaluada la carpeta del contrato, se evidencian actividades relacionadas con la Misión - Visión y planeación estratégica de la entidad y eventos para el impulso de la política pública de mujer en el Distrito Capital. Sin embargo, se observa que en las convocatorias proyectadas, se contrataron almuerzos y/o refrigerios, en una cantidad determinada, y en el ejecutado se encuentran diferencias que conlleva riesgos en el manejo de los recursos, toda vez que se realizaron pagos en lo que va de ejecución del contrato.</p>	<p>3.5. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento en la elaboración de estudios de mercado.</p> <p>Convenio de Asociación No. 369 de 2014 suscrito entre la Secretaria Distrital de la Mujer, el 24 de noviembre de 2014 con la Corporación Centro de Apoyo Popular- CENTRAP, cuyo objeto: Apurar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de fortalecimiento a organizaciones de base de mujeres urbanas del Distrito Capital en el marco de la PPMTEG - Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, por valor de \$574.534.000, de los cuales la Secretaria aporta el (89.7%) equivalente a \$504.934.000 y el asociado, el restante (10.3%), que corresponde a \$69.600.000, representados en personal, bienes y servicios. Para el 2015, como parte de las acciones de fortalecimiento se acordó la ejecución de un convenio de Asociación Técnica en el que se establecieron los objetivos, metas y actividades que se iban a realizar. Teniendo la mencionada consulta, se observó que los precios de referencia a los que la entidad alude, corresponden al estudio de mercado que la Secretaria Distrital de Ambiente realizó para un proceso de contratación, lo que significa que la Secretaria Distrital de la Mujer no cotizó en el mercado los costos asociados a la ejecución del convenio, sino que tomó las tablas de precios elaboradas por la Secretaria Distrital de Medio Ambiente, hecho que evidencia que no realizó su propio estudio. La anterior situación es contraria a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, al violar los principios de economía y de transparencia.</p>	<p>3.6. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal por incumplimiento del Anexo Técnico.</p> <p>El incumplimiento al Anexo Técnico es evidente. En dicho documento se determinó que la población beneficiaria era de 120 mujeres que conformaban las 40 organizaciones seleccionadas y que participaban en los dos componentes del proceso de fortalecimiento: 80 en el componente 1 y 40 en el componente 2. Los registros de asistencia muestran que la participación fue menor a la establecida en el Anexo Técnico. En consecuencia, se evidencia que la entidad no realizó la validación segunda Obligationes específicas de la Corporación en la cual se pactó: "Realizado totalidad de actividades establecidas en anexo técnico del convenio y en los estadísticos previos correspondientes".</p> <p>Con relación a la observación del suministro de los refrigerios, la respuesta de la entidad no se acepta toda vez que de llevarse un control y seguimiento adecuado, se habría detectado la asistencia y se habrían tomado las medidas del caso.</p>	<p>3.7. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en la supervisión del convenio.</p> <p>Caso 1.</p> <p>Teniendo en cuenta la información relacionada en el cuadro anterior, se observan diferencias entre lo reportado por el asociado en el tercer informe de avance y lo verificado por este ente de control en los listados de registros de asistencia hechos para el periodo de agosto 06 y 7 de 2015 para el contrato No. 470 del 2014, en el cual se acordó el pago de \$7.140.000,00. Se evidencian diferencias respectivamente cifras que difieren de las obtenidas con la verificación realizada en los listados físicos por parte de este ente de control, devolviendo falencias en el seguimiento y control del convenio.</p> <p>Por otra parte, es pertinente mencionar que adicional a las diferencias en la cantidad de participantes, se observó falta de claridad en los registros de asistencia, toda vez que se encontraron varios registros ilegibles o incompletos, evidenciando que la información de dichos listados no se verifican, aspecto que reviste especial importancia teniendo en cuenta que la asistencia de la población beneficiaria, era relevante para el logro de los objetivos propuestos en el proceso de fortalecimiento.</p>	<p>Falta de planeación, seguimiento y supervisión en la ejecución del contrato por parte de la SD Mujer.</p> <p>Realizar dos sensibilizaciones al año a todas las áreas de la entidad sobre las actividades de supervisión. (Estas dos sensibilizaciones aplican para las acciones de los hallazgos 3.2, 3.4 y 3.6)</p> <p>Incluir en el formato de estudios previos en el apartado de variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen, una observación en la que se hará explícito que puede hacerse por consulta a precios de referencia obtenidos de la misma agencia o por cotizaciones.</p>	<p>2 sensibilizaciones a supervisoras y ejecutivas/2 sensibilizaciones a supervisoras y planeadoras</p> <p>Formulario de estudios previos ajustado</p> <p>1 formato de estudios previos actualizado en el apartado de variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen</p> <p>2 sensibilizaciones a supervisoras y planeadoras/2 sensibilizaciones a supervisoras y planeadoras</p> <p>Dos sensibilizaciones a supervisoras y supervisoras sobre las actividades de supervisión</p> <p>1 formato de estudios previos actualizado en el apartado de variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen</p> <p>1 Oficina enviado informo para que sean aclarados y la necesidad del correcto diligenciamiento de los listados y registros</p>	<p>1 Oficina enviado informo para que sean aclarados y la necesidad del correcto diligenciamiento de los listados y registros</p> <p>1 Oficina realizado al asociado sobre los errores del tercer informe para que sean aclarados y la necesidad del correcto diligenciamiento de los listados y registros</p>	<p>1 Oficina enviado informo para que sean aclarados y la necesidad del correcto diligenciamiento de los listados y registros</p> <p>1 Oficina realizado al asociado sobre los errores del tercer informe para que sean aclarados y la necesidad del correcto diligenciamiento de los listados y registros</p>	<p>22/12/2015</p> <p>22/12/2015</p> <p>04/01/2016</p> <p>21/12/2016</p> <p>22/12/2015</p> <p>22/12/2015</p> <p>04/01/2016</p> <p>21/12/2016</p> <p>22/12/2015</p> <p>22/12/2015</p>	<p>31/12/2015</p> <p>22/12/2015</p> <p>04/01/2016</p> <p>21/12/2016</p> <p>22/12/2015</p> <p>22/12/2015</p> <p>04/01/2016</p> <p>21/12/2016</p> <p>22/12/2015</p> <p>22/12/2015</p>

<p>FECHA SEGUIMIENTO:</p>		<p>• 3.7 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por deficiencias en la supervisión del convenio. Caso 3. La Contraloría de Bogotá mediante oficio radicado 1-2015-03892 del 22 de septiembre de 2015, ordenó poner a disposición del Equipo Auditor los documentos de la parte precontractual, contractual, adicional, junto con la información financiera y con todos y cada uno de sus respectivos aportes de los contratos a evaluar en la auditoría de desempeño, entre ellos los del Convenio 369 de 2014. En respuesta, la Secretaría Distrital de la Mujer, el 24 de septiembre/15, puso a disposición de este ente de control 22 carpetas contenidas de los deportes del mencionado Convenio. Revisadas las mencionadas carpetas, se observó que no contenían la totalidad de los deportes que dieron cuenta de la elección del control, por tal motivo, verbalmente, se solicitó completar dicha información y la entidad mediante radicado 2-2015-03549 del 24 de noviembre de 2015, allegó al Equipo Auditor 21 carpetas más para su análisis. Posteriormente, el 26 de noviembre/15, el área de contratación quiso entregar 11 carpetas más, pero como se le explicó en el momento por parte del Equipo Auditor, se estaba adelantando la etapa de informe, razón por la cual se abstiene de recibir más información y en virtud a que como se señaló en el párrafo anterior, la información se había solicitado desde septiembre del año en curso, lo que evidencia falta de oportunidad en la entrega de la información solicitada por Equipo Auditor. Adicionalmente, durante la revisión realizada se observó que el archivo de los deportes no es actualizado, lo que es dependiente de la actualización de documentos específicos los cuales son los deportes. Cabe resaltar que es dependiente la actualización de documentos específicos los cuales son los deportes y tales como se observa en el archivo de los deportes, se actualizan los deportes de elección de las organizaciones con las actas de comité, haciendo dependiente y difícil la consulta.</p>	<p>Falta de oportunidad en el archivo y totalidad de la información</p>	<p>Revisar y realizar los ajustes si se requieren, del procedimiento de la Tramite de Pago GF-PR-11, de tal forma que se revisen los tiempos que se manejan para el flujo de la información.</p>	<p>1 Procedimiento ajustado</p>	<p>Procedimiento de Tramites de cuentas de Pago GF-PR-11, revisado y actualizado en los tiempos que se manejan para el flujo de la información.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Contratación</p>	<p>Directora Administrativa y Financiera Directora de Contratación</p>	<p>22/12/2015</p>	<p>31/12/2015</p>
---------------------------	--	---	---	--	---------------------------------	---	---	---	-------------------	-------------------

